

IRI 238U

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 4 NOV 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/2363 de fecha 1 de noviembre de 2019:

RESULTANDO: que por la misma se designó en Misión Oficial del 3 al 10 de noviembre de 2019, a la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señora Andrea Vignolo Mosca, para asistir al evento Iniciativa de Cooperación Triangular Portugal-Uruguay-Mozambique, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Mozambique en la atención de pacientes oncológicos, con énfasis en Citometría de Flujo, a través de la cooperación triangular con Portugal y Uruguay efectuada en las ciudades de Lisboa y Porto, República Portuguesa entre los días 4 y 5 de noviembre de 2019 y la ciudad de Maputo, República de Mozambique, entre los días 6 y 8 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3° de la citada resolución estableció que el precio correspondiente al pasaje por el trayecto Montevideo-Portugal-Lisboa-Maputo-Montevideo, ascendía a la suma de U\$S 3.335 (dólares estadounidenses tres mil trescientos treinta y cinco);

 II) que en atención a inconvenientes relacionados con el pasaporte, en el aeropuerto de Maputo, República de Mozambique, la Sra.
Andrea Vignolo Mosca no pudo ingresar al mencionado país;

III) que el departamento de Compras y Suministros informó que debió adquirirse un nuevo pasaje por el valor de U\$S 2.283 (dólares estadounidenses dos mil doscientos ochenta y tres), para el regreso de la Sra. Andrea Vignolo Mosca a Montevideo;

2019-2-1-0000438

 IV) que en tal sentido, procede dictar el correspondiente acto administrativo modificando la Resolución que dispuso la citada Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo R/2363 de fecha 1 de noviembre de 2019, en el sentido que donde dice: "...3.335 (dólares estadounidenses tres mil trescientos treinta y cinco)...", debe decir "...5618 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos dieciocho).
- 2°.- La erogación resultante del cumplimento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- **3°.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

CIS - Say

ABARÉ VÁZQUEZ inte de la República remado 2015 - 2020